Sor. Alc.de 1o.

(39)

1

Leandro Josef Cano de la Pera vecino de... dente en el Partido de la Cordillera ante Vmd como ... paresco ... digo: q.e D.n Juan Josef Villa... ciente del mismo Partido me es deu... de la Ca... quinientos, noventa, y dos pesos en ta... q. ... ... le entrego en esta Ciudad de mi que... dos años, p.r cuia Cantidad se obligó á entregar ... cantidad en yerva en ... ta Ciudad, con mas quatro ... un tercio de yerva q.e me ... ta de ... lla de la yerva ... ducido de mi cuenta á esta ... udad, haviendose va... privada autoridad de dha yerva ...

Vol. : 1328 Sección Civil y Judicial

Nº : 6

Año : 1780

Cano de la Pera José- contra Juan José Villamayor por deuda.

Foj. : 1

... sea apremiad... p.r la ... ejecutiva á la entera Satisfaccion, ... dito con protesta q.e hago de provarle la deu... en caso de negarla: Para lo qual

A Vmd ... Se sirva haver... presentado, y p.r puesta ... demanda en tiempo, y f... venir ... proveer, y mandar segun ... llevo p.d ser de just.a y juro lo en caso ne... ssario &.a

Otro si digo: q.e el dho D.n Juan Josef Villa... yor ... no obedecen los orden...

Sor. Alc.de de 1º Vº

(39)

1

Leandro Josef Cano de la Pera vecino de [illegible]
dente en el Partido de la Cordillera ante Vmd com
parezco [illegible] dro digo: q.e D.n Juan Josef Villa
cidente en el mismo Partido me es deudor de la can[tidad de]
quinientos, noventa, y dos pesos en tabaco q.e D.n
Matianda le entrego en esta Ciudad de mi que[illegible]
dos años, y p.r cuia cantidad se obligó á entregar
cantidad en yerva en esta Ciudad, con mas quatro
un tercio de yerva q.e me [illegible]a de falla de la yerva
ducido de mi cuenta á esta Ciudad, haviendose va[lido de]
privada autoridad de dha yerva, y aun de mas cant[idad]
me haido reponiendo; y p.r q.e hasta aquí, no obstante
nas, y politicas reconvenciones no he consegui
do embolso de la falla de mi yerva, ni de los qui[nientos]
mas pesos q.e me deve, y solo pretende entret[ener]
tanto le pongo demanda en tiempo, y [illegible]
pido se sirva su Justificacion mandar [illegible] en
breve termino comparesca en este Juzgado, y co[mpare]
cido jure, y declare vajo la gravedad del juramen[to]
ley y su pena si es cierto deverme las dhas dos parti[das]
q.e expresso, y confessando llanamente sea apremiado
p.r la via executiva á la entera satisfaccion, de mi c[re]
dito con protesta q.e hago de provarle la deuda
en caso de negarla: Para lo qual

A Vmd pido y supp.co se sirva haver[me por]
precentado, y p.r puesta la demanda en tiempo, y f[orma]
venir con la [illegible] proveer, y mandar según [lo lle]
mo pedido llevo p.r ser de Just.a y Juro lo en dro ne
cesario &c.

Otro si digo: q.e el dho D.n Juan Josef Villa
yor tiene p.r costumbre no obedecer los orden[es]
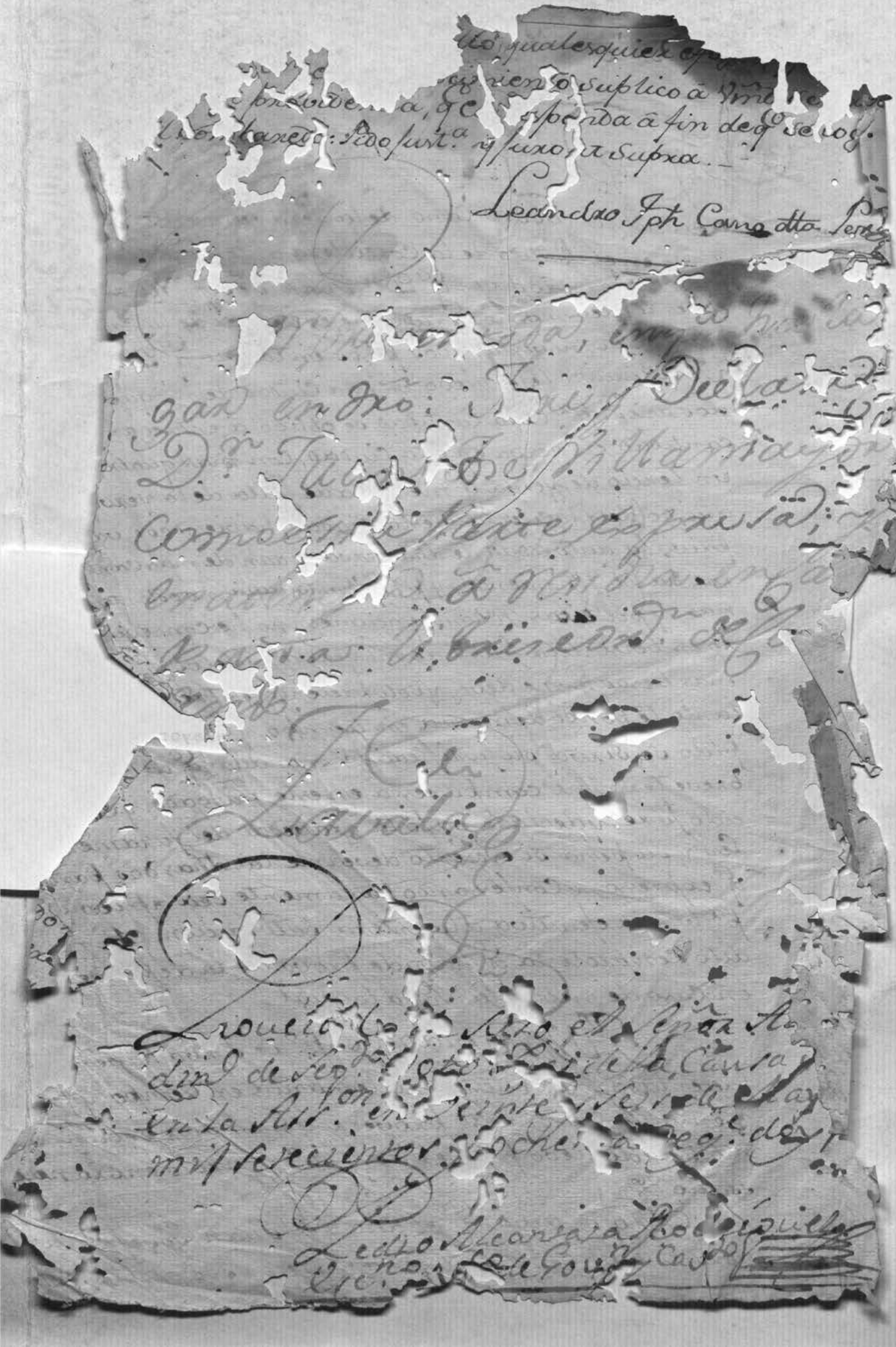
Vol. : 1328
Nº : 6
Año : 1780
Cano de la Pera
por deuda.
Foj. : 1